

# **POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES (PEAS)**



Usuario adulto

**Documentación relacionada:** Resto de Códigos y Políticas de FUSALMO, especialmente:

- Código de Ética.
- Política de Relaciones Socio-Afectiva.
- Reglamento Interno de Trabajo.

**Contacto:** [hilda\\_alvarado@fusalmo.org](mailto:hilda_alvarado@fusalmo.org)

# Contenido

<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>2</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1. Objetivo .....	3
1.2. Ámbito de aplicación .....	3
<b>2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS DE PEAS DE FUSALMO .....</b>	<b>4</b>
2.1. Medidas especiales de protección sobre explotación y abuso sexual .....	4
2.2. Los compromisos de FUSALMO sobre PEAS.....	4
2.2.1. Integrar la Protección contra la explotación y el abuso sexual en toda nuestra labor .....	4
2.2.2. Punto Focal de protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS) .....	4
2.2.3. Adoptar el enfoque centrado en la persona sobreviviente.....	4
2.2.4. Promover espacios seguros de denuncias de explotación y abuso sexual .....	5
2.2.5. Responder con eficiencia a denuncias de EAS .....	5
2.2.6. Velar por la ejecución de programas seguros.....	5
2.2.7. Fortalecer la selección, contratación y gestión de personal.....	5
2.2.8. Garantizar la sensibilización y formación en PEAS.....	5
2.2.9. Promover la rendición de cuentas en PEAS.....	5
<b>3. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>5</b>
3.1. Todo el personal FUSALMO y el personal externo FUSALMO.....	5
<b>4. CÓMO TRANSMITIR UNA INQUIETUD, SOSPECHA O PRESENTAR UNA DENUNCIA.....</b>	<b>6</b>
4.1. Canales de denuncia.....	6
4.2. Confidencialidad.....	6
4.3. Medidas en caso de represalias contra denunciantes, persona sobreviviente y testigos .....	6
4.4. Denuncias sobre organizaciones socias de FUSALMO .....	6
4.5. Denuncias sobre organizaciones o instituciones externas .....	6
<b>5. INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>6. DERIVACIÓN .....</b>	<b>8</b>

## DEFINICIONES

#	TÉRMINO	DEFINICIÓN
1	<b>Niña, Niño y Adolescente</b>	Es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los doce años cumplidos, y adolescente es la comprendida desde los doce años cumplidos hasta que cumpla los dieciocho años de edad.
2	<b>Joven</b>	Persona comprendida en el rango de edad de los 15 a los 29 años, sin distinción de nacionalidad, etnia, género, religión, discapacidad, situaciones de vulnerabilidad o cualquier otra condición particular.
3	<b>Personal FUSALMO</b>	El término “Personal FUSALMO” incluye a todas las personas empleadas de manera permanente y/o por proyectos con prestaciones de FUSALMO de todas las sedes (Soyapango, Santa Ana, San Miguel y Centro Cultural); personal Salesiano y Junta Directiva.
4	<b>Personal Externo FUSALMO</b>	El término “Personal Externo FUSALMO” incluye a todas las personas que brindan servicios profesionales, voluntariado, personas en prácticas, estudiantes horas sociales; además de contratistas particulares o empresariales y proveedores.
5	<b>Abuso sexual</b>	Toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.
6	<b>Violencia sexual</b>	Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.
7	<b>Explotación sexual</b>	Todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.
8	<b>Relaciones de Poder</b>	Son las caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control de una o varias personas sobre otra u otras.
9	<b>Persona Sobreviviente</b>	Persona que sufre o ha sufrido explotación o abusos sexuales.
10	<b>Revictimizar</b>	Son acciones que tienen como propósito o resultado, causar sufrimiento a las víctimas directas o indirectas de los hechos de violencia contemplados o no en la ley, mediante acciones u omisiones tales como: rechazo, indolencia, indiferencia, descalificación, minimización de hechos, retardo injustificado en los procesos, falta de credibilidad, culpabilización, desprotección, negación y falta injustificada de asistencia efectiva.
11	<b>Denuncia</b>	Acto por medio del cual se da conocimiento a la autoridad, por escrito o verbalmente, con el objeto de que ésta proceda a su averiguación y corrección.
12	<b>Beneficiario-Destinatario</b>	Individuos, grupos u organizaciones que se benefician en forma directa o indirecta de una intervención, proyecto o programa.

#	TÉRMINO	DEFINICIÓN
13	<b>Programas/ Proyecto</b>	Serie organizada de actuaciones desarrolladas por cualquier entidad de atención pública, privada o mixta.
14	<b>Política de tolerancia cero</b>	Política de las Naciones Unidas que establece que la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas (incluido el personal de sus asociados) están prohibidos y que toda transgresión será castigada.
15	<b>Consentimiento informado</b>	Aceptación voluntaria de parte de un individuo que tiene la capacidad de dar su consentimiento y que hace una elección libre e informada.
16	<b>Código de Ética salesiano</b>	Conjunto de principios y normas de comportamiento que salvaguardan la dignidad y los derechos de las personas, y prevenir cualquier tipo de falta o abuso, a la determinación de pautas éticas de conducta, sin omisión de lo que esta legislado por la constitución política de los países centroamericanos o por otro código de legislación nacional vigente.

**Nota:** Se pueden consultar definiciones adicionales relacionadas a la protección contra la explotación y los abusos sexuales en: [Naciones Unidas, Glossary on Sexual Exploitation and Abuse, 2a edición, julio de 2017](#)

## 1. INTRODUCCIÓN

FUSALMO como institución salesiana que tiene la misión de fomentar el desarrollo de las capacidades y la liberación integral e innovadora de la niñez, adolescencia y juventud en condiciones de vulnerabilidad social que forma parte de sus programas y proyectos, quiere generar comportamientos coherentes con la protección integral e interés de sus beneficiarios.

Con este fin, se presenta este documento, donde se expone los valores y principios básicos sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales en FUSALMO, describiendo las medidas de protección, compromisos de la fundación y los mecanismos para hacer denuncias para convertirse en una organización segura y baja en riesgos en el tema de explotación y abuso sexual en la atención de nuestros beneficiarios.

### 1.1. Objetivo

Brindar lineamientos y acciones para prevenir la explotación y abuso sexual (EAS) en niños, niñas y adolescentes beneficiarios de todos los programas y proyectos de FUSALMO, para crear condiciones de promoción, protección y cumplimiento de sus derechos; generando un ambiente seguro para su desarrollo integral.

### 1.2. Ámbito de aplicación

Esta política se aplica al Personal FUSALMO, Personal Externo FUSALMO (personas que brindan servicios profesionales, voluntariado, personas en prácticas, estudiantes en horas sociales; además de contratistas particulares o empresariales y proveedores), Organizaciones socias locales con una relación formal contractual con FUSALMO y Otras personas relacionadas con FUSALMO, cuando tengan contacto con los usuarios y beneficiarios en nuestros programas y proyectos.

## 2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS DE PEAS DE FUSALMO



FUSALMO está altamente comprometido en el tema de prevención y protección a niñez, adolescencia y juventud, es por ello que adopta las seis medidas especiales y compromisos, expresados en el Boletín del secretario general de la ONU sobre "Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (ST/SGB/2003/13):

### 2.1. Medidas especiales de protección sobre explotación y abuso sexual

- a.** La explotación sexual y abusos por parte de personal FUSALMO y personal externo FUSALMO constituye una conducta ilícita gravísima.
- b.** Toda actividad sexual con niños, niñas o adolescentes (personas menores de 18 años) queda terminantemente prohibida
- c.** Queda prohibido en todo momento al personal FUSALMO y personal externo FUSALMO a realizar cualquier oferta de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de comportamientos vejatorios, degradantes o explotadores.
- d.** Están prohibidas las relaciones sexuales del personal de FUSALMO o personal externo a FUSALMO con los usuarios y beneficiarios de nuestro

programas y proyectos.

- e.** Cuando una persona del personal FUSALMO tenga sospechas de que un compañero o compañera está cometiendo explotación y abusos sexuales, debe comunicar inmediatamente dichas sospechas a través de los mecanismos de denuncia establecidos.
- f.** El personal FUSALMO y personal externo FUSALMO están obligados a crear y mantener un entorno de prevención de la explotación y abusos sexuales y promover la implementación de la presente política.

### 2.2. Los compromisos de FUSALMO sobre PEAS

En FUSALMO trabajamos para cumplir los siguientes compromisos para prevenir y responder la explotación y los abusos sexuales, así como cualquier otro tipo de explotación:

#### 2.2.1. Integrar la Protección contra la explotación y el abuso sexual en toda nuestra labor

Nos esforzamos en crear y mantener una cultura organizacional segura para todas las personas que trabajan para y con la fundación.

#### 2.2.2. Punto Focal de protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS)

Para garantizar la vigilancia y manejo efectivo de los casos de explotación y abusos sexuales se establece un Punto Focal de Protección contra la explotación y abusos sexuales (PEAS).

#### 2.2.3. Adoptar el enfoque centrado en la persona sobreviviente

Para garantizar la vigilancia y manejo efectivo de los casos de explotación y abusos sexuales se establece un Punto Focal de Protección contra la explotación y abusos sexuales (PEAS).

## 2.2.4. Promover espacios seguros de denuncias de explotación y abuso sexual

FUSALMO cuenta con canales eficientes de denuncias. Dichos canales son seguros y accesibles. También proporcionamos formación e información a todo el personal FUSALMO y personal externo FUSALMO.

## 2.2.5. Responder con eficiencia a denuncias de EAS

Desde FUSALMO respondemos de forma oportuna y profesional a todas las sospechas y acusaciones de explotación y abuso sexual.

- Investigaciones:** Desde FUSALMO llevamos a cabo investigaciones independientes, seguras y discretas mediante personas competentes asignadas para la investigación.

- Apoyo a las personas sobrevivientes de EAS:** Las personas sobrevivientes de EAS tienen derecho a recibir

servicios de apoyo especializado. Entre los mismos se pueden incluir servicios de apoyo psicosocial, orientación, asistencia médica, asesoría legal, recreación, espiritualidad y programas de asistencia para personal de FUSALMO.

## 2.2.6. Velar por la ejecución de programas seguros

El personal FUSALMO y personal externo FUSALMO adoptan medidas proactivas para evitar provocar involuntariamente daños a civiles, para contribuir activamente a la reducción de las amenazas existentes y para asegurar que los programas sean sensibles a estas cuestiones.

## 2.2.7. Fortalecer la selección, contratación y gestión de personal

En particular, en los procesos de selección, se analiza la idoneidad de las personas candidatas para trabajar con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y con personas en situación de vulnerabilidad.

## 2.2.8. Garantizar la sensibilización y formación en PEAS

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política reciben formación sobre la misma en consonancia con sus responsabilidades en la fundación

## 2.2.9. Promover la rendición de cuentas en PEAS

En FUSALMO promovemos una cultura de rendición de cuentas siendo transparentes sobre los programas y proyectos, actividades y servicios ofrecidos a las personas usuarias y beneficiarias, buscando activamente las opiniones de los usuarios y beneficiarios sobre la labor de FUSALMO y sobre conductas personales en relación a EAS.

# 3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se numeran los siguientes roles y responsabilidades desde cada una de sus funciones.

## 3.1. Todo el personal FUSALMO y el personal externo FUSALMO:

- Defender el código de ética salesiano con sus adendas y las políticas relacionadas con la PEAS.
- Participar activamente en las actividades de capacitación y concienciación relacionadas con la explotación y los abusos sexuales, incluido el apoyo a la difusión de materiales para la PEAS.
- Presentar denuncias de explotación y abusos sexuales a través de los canales de denuncia designados.
- Participar en investigaciones de denuncias de explotación y abusos sexuales, según corresponda.
- Identificar y evitar los riesgos de los programas y proyectos relacionados con la explotación y los abusos sexuales (en particular para el personal que participa en la planeación y programación).



## 4. CÓMO TRANSMITIR UNA INQUIETUD, SOSPECHA O PRESENTAR UNA DENUNCIA

Cualquier persona puede transmitir una inquietud o presentar una denuncia sobre un incidente de esta naturaleza que haya experimentado, presenciado o del que haya tenido noticia y que implique a un miembro del personal FUSALMO o personal externo FUSALMO, sin temor a represalias. Las denuncias pueden realizarse de forma anónima, también las denuncias pueden no ser anónimas para facilitar el proceso de investigación.

### 4.1. Canales de denuncia

Los Canales de Denuncia implementados en FUSALMO, son los siguientes:

	<b>Correo electrónico:</b> eas.denuncias@fusalmo.org
	<b>Telefono o mensaje a WhatsApp:</b> (503) 7450-1386
	<b>Botón de denuncia en la pagina web de FUSALMO:</b> <a href="http://www.fusalmo.org">www.fusalmo.org</a>
	<b>Buzones y formularios de denuncia.</b>

#### FUSALMO asegura que los canales son:

- **Confidencial:** restringe el acceso/diseminación de información; la información está disponible para un número limitado de personas.
- **Accesible:** está disponible para ser usado por el mayor número de personas, y se adoptan medidas especiales para que puedan acceder a él niños, niñas, personas mayores, con discapacidad, etc.
- **Seguro:** toma en cuenta los riesgos potenciales de todas las partes; incorpora medidas de mitigación de riesgos, ofrece soporte a la persona sobreviviente y garantiza un espacio seguro.
- **Transparente:** los participantes de programas y proyectos conocen que existe, participan en su desarrollo, saben cómo acceder a él y se aseguran de que les da respuesta.

### 4.2. Confidencialidad

FUSALMO hace todo lo posible para mantener la confidencialidad a lo largo de todo el proceso de denuncia. Solo se compartirá información que no posibilite identificaciones personales conforme a los requisitos de reporte para la rendición de cuentas.

### 4.3. Medidas en caso de represalias contra denunciantes, persona sobreviviente y testigos

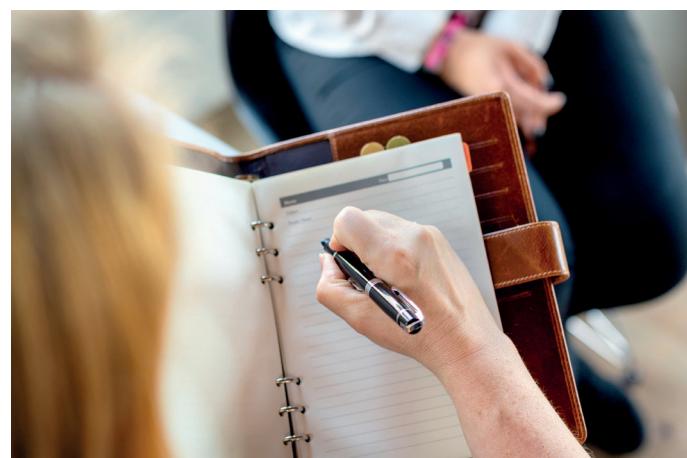
FUSALMO adopta medidas contra cualquier persona, ya sea el sujeto de la denuncia o no, que intente o lleve a cabo represalias contra denunciantes, personas sobrevivientes o testigos.

### 4.4. Denuncias sobre organizaciones socias de FUSALMO

Cuando en FUSALMO se reciba denuncias sobre una organización social, esperaremos de esta que responda de forma segura, rápida y adecuada. Colaboraremos con ella para asegurar que cumple con sus obligaciones al respecto.

### 4.5. Denuncias sobre organizaciones o instituciones externas

Las denuncias de falta de protección dirigidas a FUSALMO sobre otras organizaciones o instituciones son derivadas al Punto Focal de FUSALMO que reportará el caso a las organizaciones pertinentes implicadas. Si bien desde FUSALMO no investigaremos casos relacionados con otras organizaciones, tenemos la obligación de reportarlos.



## 5. INVESTIGACIÓN

FUSALMO, está comprometido a generar un proceso de investigación, garante de los derechos que asisten a las partes involucradas ante y desde una denuncia de explotación y abuso sexual hasta su respectiva resolución.

Por lo que se establece la siguiente ruta de atención ante los supuestos casos de explotación y abusos sexuales:



## 6. DERIVACIÓN

El equipo PEAS cuenta con la herramienta de derivación de casos, para todos aquellos que deberán ser conocidos por otras organizaciones o instituciones públicas que brinden atenciones específicas necesarias para la persona sobreviviente de violencia, a continuación, se detallan las diferentes atenciones o servicios.

- **Seguridad**
- **Atención Medica**
- **Apoyo Psicosocial**
- **Asistencia Legal**
- **Asistencia material básica**
- **Apoyo a los niños y niñas nacidos como resultado de la explotación y los abusos sexuales**

Por lo que se establece la siguiente ruta de derivación para las personas encargadas de llevar a cabo el proceso de las personas sobrevivientes de EAS:



**Elaborado por:**

Equipo PEAS

**Fecha:** septiembre de 2021

**Revisado por:**

Director Ejecutivo y Presidencia.

**Fecha:** septiembre de 2021

**Aprobado por:**

Junta Directiva.

**Fecha:** septiembre de 2021

# POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLORACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES (PEAS)



## **Sede Central**

Centro Juvenil Salesiano  
FUSALMO Intersección  
Carretera a San Miguel y Calle  
a Tonacatepeque después del  
paso a desnivel de Unicentro  
Soyapango, San Salvador, El  
Salvador.  
Tel.: (503) 2259 - 2000

**Centro Cultural FUSALMO:**  
Ciudadela Don Bosco km 11/2,  
Calle Plan del Pino.  
Tel.: (503) 2259 - 2038

**FUSALMO Santa Ana**  
Final 17 Av. Sur, Cantón Loma  
Alta, contiguo a Colegio San  
José.  
Tel.: (503) 2259 - 2034

**FUSALMO San Miguel**  
Carretera a San Miguel al Delirio.  
Calle que conduce a Villas  
Deportivas, San Miguel.  
Tel: (503) 2259 - 2032



(FUSALMO) Fundación Salvador del Mundo



fusalmo



@FUSALMO\_Oficial